



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente nro. 2191/B/2020 caratulado “Subasta de 3 lotes Municipales”, y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza nro. 166/20 (Decreto Promulgatorio nro. 2199) el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a llamar a Subasta Pública de 3 lotes de propiedad municipal.-

Que a fs. 2-24 se encuentran los antecedentes dominiales de los lotes a subastar.-

Que a fs. 28-44 se encuentran las inspecciones por el cual se constató el estado de ocupación de los lotes (conforme artículo 2º de la Ordenanza 166/20 y artículo 23 del Decreto-Ley 9533/80).-

Que a fs. 64-65 se aneja acta de sorteo y aceptación de cargos por parte de los martilleros intervinientes según lo establece el Artículo 3º y 4º de la Ordenanza 84/20.-

Que a fs. 66-78 se acompañan tasaciones realizadas por los Martilleros actuantes y la Oficina de Tasaciones Municipal, en virtud de las cuales se fijaron los precios base de cada uno de los lotes subastados, dando cumplimiento al Artículo 5º de la Ordenanza 84/20.-

Que el Departamento Ejecutivo mediante decreto nro. 2253 de fecha 26 de Noviembre de 2020, dispuso la venta de 3 lotes de propiedad municipal según lo establecido por la Ordenanza 84/20.-

Que a fs. 91 se aneja acta por el cual se procedió a la apertura del registro de postulantes.-

Que a fs. 92-101 se acredita la publicación de edictos en los diarios de circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 6 de la Ordenanza N° 166/20.-

Que a fs. 127-128 se aduna acta de cierre del registro de inscriptos conjuntamente con el listado correspondiente.-

Que a fs. 129 se adjunta el listado de los inscriptos para participar en la subasta.-

Que en estos actuados se ordeno la subasta de los siguientes lotes que a continuación se detallan: **Lote N ° 1º) Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra: 57, Manzana 57 r Parcela: 9. Matricula 6181. Calle 28 esquina 45, Partida: 22885. Partida Municipal: 16315/00. Superficie: 1034,75 mts2. El lote cuenta con servicios de agua, cloaca y luz eléctrica. Espacio verde desafectado por medio de Expte. N° 471/B/2017 caratulado: “Desafectación de Espacios Verdes”. Ordenanza N° 124/2017. Decreto de Promulgación N° 2220/17. Actualmente se encuentra en trámite de registración por ante la**



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Expte. 4008-3452/2018, caratulado “Desafectación Espacio Verde 45 y 28 - (XI-A-Ch 57-Mz 57 r- P.9).**Lote N° 2°**) Circunscripción: **XI**, Sección: **A**, Chacra: **57** Fracción: **II** Parcela: **2 b**. Inscripción de dominio: Folio 20 Año 1968 Calle 43 esquina 30, Partida: **17468**, Superficie: **650** mts². Partida Municipal: 16316/00. El lote cuenta con servicios de agua, cloaca y luz eléctrica. Espacio verde desafectado por medio de Expte. N° 471/B/2017 caratulado: “Desafectación de Espacios Verdes”. Ordenanza N° 124/2017. Decreto de Promulgación N° 2220/17. Actualmente se encuentra en trámite de registración por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Expte. 4008-3416/2018, caratulado “Desafectación Espacio Verde 30 esq. 43 (XI-A-57-II-2b).**Lote N° 3°**) Circunscripción **XI** Sección **A** Chacra **46** Manzana **46 n** Parcela **1** subparcela **8**, Matricula **9855**. Calle 56 entre 37 y 39. Superficie: 262,40 mts². Lote adquirido por Convenio de Consorcio Urbanístico de fecha 14/03/2017, aprobado por Decreto N° 0840/2017 y Ordenanza N° 166/18. Convenio de readecuación Ley Habitación 14.449 de fecha 12/06/19 (Expte. 7967/B/2019), aprobado por Decreto N° 3591/2019, Ordenanza 15/2020. Decreto de promulgación N° 156/20. Planos aprobados por Ordenanza N° 49/2020, Decreto 0897/2020. En el marco del Convenio citado los desarrolladores asumieron la obligación de realizar la apertura de calles, tratamiento de calles (entoscado) y obras de escurrimiento de aguas superficiales y desagües pluviales; energía eléctrica para alumbrado público y la provisión de agua potable a disposición de cada parcela que se genere.

Que el 18 de Diciembre de 2020 en la Sala del Teatro Municipal “Luis Conti”, ubicada en calle 16 nro. 690 e/ 17 y 19 de la ciudad de Balcarce, con la presencia del Dr. Gonzalo Martín Scioli, Director de Regularización Dominial, el Dr. Cesar A. Romera, Asesor Legal, la encargada de la Oficina de Tasaciones Municipales, Martillera Julieta Alejandra Forte y de los martilleros encargados de realizar el remate, se llevó a cabo la Subasta de Lotes de Propiedad Municipal de acuerdo a lo establecido por las Ordenanzas Municipales nro. 166/20 y el Decretos Municipal nro. 2199/20. Se dio cumplimiento al protocolo respetando las medidas de prevención, se les entregaba un numero identificadorio del lugar que debía ocupar dentro de la sala del teatro, ya que se colocaron a las personas manteniendo la distancia correspondiente según protocolo de prevención frente al covid-19. Se leyeron a viva voz todas las pautas de la subasta y se dio comienzo al acto.-

“1)”, a las 11:25 hs. el Martillero Carlos Sebastian Martino remató el lote identificado catastralmente como: Circunscripción: 11, Sección: A, Chacra 57, Manzana: 57 r Parcela: 9. Matricula 6184. Calle 28 esquina 45. Partida: 22885, Superficie: 1.034,75 mts², Partida Municipal: 16315/00, resultando triunfador el Sr. Juan José Kaspar (DNI 8.536.280), Esta venta se realizó por un valor de Pesos Cuatro Millones Novecientos Diez Mil (\$ 4.910.000); aclarando que el comprador mediante transferencia bancaria a la cuenta de



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

titularidad de la Municipalidad de Balcarce (abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires CBU: 0140353201613005020259)cumplimiento el pago del 10 % correspondiente al anticipo del precio, esto es Pesos Cuatrocientos Noventa y Un Mil (\$ 491.000), el 3 % de los gastos administrativos comunales, la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Trescientos (\$ 147.300) y el 3 % de los honorarios correspondientes al Martillero, la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Trescientos (\$ 147.300), el saldo del precio, Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil (\$ 4.419.000) fue abonado dentro del plazo convenido en el boleto de compraventa, integrado de la siguiente manera: transferencia bancaria realizada a la cuenta de la Municipalidad de Balcarce de fecha 04/01/2021.-

“2)”, a las 11:35 hs. el Martillero Fernando Ariel Ferrari remató el lote identificado catastralmente como: Circunscripción: 11, Sección: A, Chacra 57, Fracción: 2, 1 Parcela: 2 b. Folio: 20 Año 1968. Calle 43 esquina 30. Superficie: 650 mts², resultando triunfador el Sr. Matías Gregorio Martínez (DNI 24.685.162) quien compro para si y en comisión de Silvina Natalia Bonini (DNI 24.539.379), esta venta se realizo por un valor de Pesos Seis Millones Quinientos Setenta Mil (\$ 6.570.000), aclarando que el comprador mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Municipalidad de Balcarce (abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires CBU: 0140353201613005020259)cumplimiento el pago del 10 % correspondiente al anticipo del precio, esto es Pesos Seiscientos Cincuenta y Siete Mil (\$ 657.000), el 3 % de los gastos administrativos comunales, la suma de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Cien (\$ 197.100) y el 3 % de los honorarios correspondientes al Martillero, la suma de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Cien (\$ 197.100), el saldo del precio, Pesos Cinco Millones Novecientos Trece Mil (\$ 5.913.000) fue abonado dentro del plazo convenido en el boleto de compraventa,integrado de la siguiente manera: 1.- Transferencia bancaria realizada a la cuenta de la Municipalidad de Balcarce de fecha 30/12/20 por la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000); 2.- Transferencia bancaria realizada a la cuenta de la Municipalidad de Balcarce de fecha 30/12/20 por la suma de Pesos Un Millon (\$1.000.000); 3.-Transferencia bancaria realizada a la cuenta de la Municipalidad de Balcarce de fecha 30/12/20 por la suma de Pesos Un Millon (\$1.000.000); 4.-Transferencia bancaria realizada a la cuenta de la Municipalidad de Balcarce de fecha 30/12/20 por la suma de Pesos Ochocientos Noventa Mil (\$890.000); 5.- Transferencia bancaria realizada a la cuenta de la Municipalidad de Balcarce de fecha 30/12/20 por la suma de Pesos Novecientos Mil (\$900.000); 6.- Transferencia bancaria realizada a la cuenta de la Municipalidad de Balcarce de fecha 30/12/20 por la suma de Pesos Un Millon Cien Mil (\$1.100.000) 7.- Transferencia bancaria realizada a la cuenta de la Municipalidad de Balcarce de fecha 04/01/21 por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000) 8.- Transferencia bancaria realizada a la cuenta de la Municipalidad de Balcarce de fecha 04/01/21 por la suma de Pesos Cuatrocientos Veintitres Mil (\$423.000).-



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

“3)”, a las 11:41 hs. el Martillero Juan José Latorre remató el lote identificado catastralmente como: Circunscripción: 11, Sección: A, Chacra: 46, Manzana: 46 n Parcela: 1, Subparcela 8. Matrícula: 9855. Calle 56 e/ 37 y 39. Superficie: 262,40 mts², resultando triunfadora la Sra. María Leonilda Mancini (26.608.972), esta venta se realizó por un valor de Pesos Un Millón Cien Mil (\$ 1.100.000), aclarando que el comprador mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Municipalidad de Balcarce (abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires CBU: 0140353201613005020259) cumplimiento el pago del 10 % correspondiente al anticipo del precio, esto es Pesos Ciento Diez Mil (\$ 110.000), el 3 % de los gastos administrativos comunales, la suma de Pesos Treinta y Tres Mil (\$ 33.000) y el 3 % de los honorarios correspondientes al Martillero, la suma de Pesos Treinta y Tres Mil (\$ 33.000), el saldo del precio, Pesos Novecientos Noventa Mil (\$ 990.000) fue abonado dentro del plazo convenido en el boleto de compraventa en la caja de la Municipalidad de Balcarce el día 22/12/2020.-

Que a fs. 131-149 y 155-162 se anejan boletos de compraventa, minutas, rendición de cuentas de los martilleros actuantes y los comprobantes de pago respectivos (conforme lo establecido en los artículos 7, 10 y 16 de la Ordenanza 84/20.-

Que mediante decreto nro. 2430, de fecha 22 de Diciembre de 2020, se aprobó la subasta de lotes realizada en estos actuados.-

Que así también constan en estas actuaciones recibos de pago que corroboran la cancelación total del precio de los lotes objeto del presente, como asimismo las actas de posesión respectivas otorgadas en posterioridad al pago.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 31/21

ARTÍCULO 1.- Conválidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el -----
----- Decreto nro. 2430 de fecha 22 de Diciembre de 2020.- -----

ARTÍCULO 2.- Apruébase lo actuado por el Departamento Ejecutivo, respecto del -----
----- procedimiento de subasta de lotes Municipales de fecha 18 de Diciembre
de 2020, en el marco de lo implementado por la Ordenanza 166/20.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de marzo de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----